

B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	6.870.759
TOTAL GASTOS	11.600.759

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1993

	Número de Plazas
a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	
1. Con habilitación nacional	
1.1. Secretaría-Intervención	1

Según lo dispuesto en el art. 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En San Torcuato, a 13 de Octubre de 1993.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Exposición pública del Proyecto Técnico de construcción de 117 nichos en el Cementerio III.C.8163

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de Octubre de 1.993, aprobó el proyecto denominado "Construcción de 117 Nichos en el Cementerio Municipal" redactado por el Ingeniero Ial. Jose A. Macías Lázaro e incluido en el Convenio de Cabeceras de Comarca 1.993.

El mencionado proyecto se expone al público por plazo de 15 días contados a partir del siguiente a su publicación, durante los cuales podrá examinarse y formular las alegaciones que se consideren pertinentes.

Torrecilla en Cameros a 19 de Octubre de 1.993.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Proyecto Técnico de construcción del vial Norte III.C.8164

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 14 de Octubre de 1.993 acuerdo aprobar definitivamente el proyecto técnico denominado "Construcción Vial Norte".

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOR, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del 1 año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; considerándose que podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Torrecilla en Cameros a 20 de Octubre de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE RIOJA

Aprobación provisional de modificación de tarifa de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por suministro de agua III.C.8145

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de octubre acordó aprobar provisionalmente, la modificación de tarifas en la siguiente Ordenanza Fiscal:

Número 15 Reguladora de Precio Público por Suministro de Agua Potable.

Dicho acuerdo, con todos los antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Villaverde de Rioja, 9 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Sentencia III.E.2090

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA; SECRETARIO DEL JUZGADO DE LA SOCIAL DE LA RIOJA.

POR EL PRESENTE: HAGO SABER: Que en Autos, Núm. 306/1993 seguidos en este JUZGADO se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice.

FALLO: QUE ESTIMANDO la demanda formulada por Eva María Navarro Alutiz contra la empresa "Fernández Bárcenas, S.L." debo condenar y condono a esta a abonar a la actora la suma de 439.941.—Ptas.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el termino de CINCO DIAS HABLES contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, conforme a la LPI. vigente previos los depósitos legales en cuenta abierta por este Juzgado en Bco BBV 2.260

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, DON CARLOS ISIDRO MARIN IBANEZ;.—rubricado

Y para que sirva de notificación a la empresa FERNANDEZ BARCENAS, S.L. cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a quince de Octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Notificación de tasación de costas III.E.2086

TASACION COSTAS que practica la Sra. Secretario del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº UNO de Logroño en Juicio de Cognición nº 125/92 a instancia de Comunidad de Propietarios de Calle San Millán nº 11-13 contra Salvador Barriobero Fernández y Mª del Carmen Sáenz Solano, siendo éstos los obligados al pago.

MINUTA de Letrado Sr. Irastorza Aldasoro (según factura): 63.250 pts. TOTAL: 63.250 pts.

Importa la presente tasación de costas la cantidad total de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (63.250 pts.), que corresponde pagar a los demandados Salvador Fernández y Mª del Carmen Sáenz Solano.

En Logroño, a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres. LA SECRETARIO.

Y para que sirva para dar vista de la tasación de costas practicada a

la demandada rebelde Dª Mª del Carmen Sáenz Solano, en ignorado paradero, haciéndole saber que puede impugnarla en el término de TRES DIAS si lo estima conveniente, expido el presente en Logroño, a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres.- La Secretaria.

Notificación de sentencia III.E.2087

Don Ildefonso Prieto García-Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Uno de Logroño.

Hago saber: Que en autos de separación seguidos al número 33 de 1993 a instancia de D. Joaquín Ramos Bonilla contra Dª Ana María Pino Pino, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.- En Logroño, a 22 de Julio de 1993.

Habiendo visto la Ilma. Sra. Doña María Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño, en regimen de sustitución, los presentes autos de Separación seguidos bajo el número 33 de 1993, a instancia de D. Joaquín Ramos Bonilla, representado por la Procuradora de los Tribunales Doña María Luisa Marco Ciria y defendido por la Letrado Doña María Dolores Grandez Castillo, contra Dª Ana María Pino Pino, declarada en estado legal de rebeldía procesal.

FALLO.- Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. María Luisa Marco Ciria, en nombre y representación de D. Joaquín Ramos Bonilla, contra contra Dª Ana María Pino Pino, decreto la separación de los cónyuges, aprobando el convenio regulador presentado en las capitulaciones matrimoniales y condenando en costas a la demandada.

Firme que sea esta resolución remítase de oficio con testimonio de la misma al Registro Civil de esta ciudad donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes, a fin de que tomen las oportunas anotaciones en los libros correspondientes.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85, de 1 de Julio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Dª Ana María Pino Pino, en estado de rebeldía procesal e ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 13 de Octubre de 1993.- La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Cédula de citación III.E.2089

Dª Pilar Campos Fernández, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño,